

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

**Número:** RESOL-2017-4220-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 19027/14 VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNQUI Y UNDAV

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y N° 160 del 29 de diciembre de 2011, la Resolución CONEAU N° 384 del 12 de junio de 2013, el Expediente N° 19027/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Producción y Trabajo, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 92/15, N° 62/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que la Resolución Ministerial N° 160 del 29 de diciembre de 2011 aprobó los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado nuevas o en funcionamiento con modalidad a distancia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en



cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que en su Sesión N° 446 del 22 de agosto de 2016 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional, a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 446, al título de MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Producción y Trabajo, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2017-10186873-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si las instituciones no obtuviesen la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

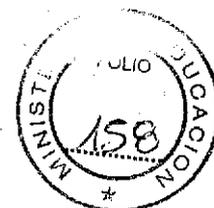
ARTÍCULO 3.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 446 del 22 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2017.11.13 18:54:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Producción y Trabajo**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

- a) Ser graduado/a universitario/a con título de grado final expedido por una Universidad Nacional, Universidad Provincial o Universidad Privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente a una carrera con al menos cuatro (4) años de duración;
- b) Ser graduado/a universitario/a con título de grado final expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país, previa evaluación de sus estudios por la Comisión Académica de la Maestría. La admisión de el/la candidato/a no significará en ningún caso la reválida del título de grado;
- c) Acreditar estudios terciarios completos de cuatro (4) o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente, en cuyo caso será la Comisión Académica de la Maestría quién podrá proponer la realización de un plan de cursos complementarios.
- d) Cumplir con los requisitos que exige el Plan de Estudios de la carrera.
- e) Poseer nivel básico de lecto comprensión de inglés según declaración jurada del interesado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DIGTADO	OBS.
<b>NÚCLEO BÁSICO</b>					
Economía territorial y urbana	Trimestral	3	36	A Distancia	
Sociedad, ciudad y territorio	Trimestral	3	36	A Distancia	
Metodología de la Investigación en sistemas complejos	Trimestral	3	36	A Distancia	
Territorio y Desarrollo Local	Trimestral	3	36	A Distancia	
<b>NÚCLEO GENERAL OBLIGATORIO</b>					
Desarrollo económico territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	

IF-2017-10186873-APN-DNGU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Políticas públicas y participación ciudadana	Trimestral	3	36	A Distancia	
Análisis espacial del desarrollo urbano y territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	
Problemas ambientales urbanos y territoriales	Trimestral	3	36	A Distancia	
Conflictos y problemas sociales urbanos	Trimestral	3	36	A Distancia	
Taller de tesis	Trimestral	3	36	A Distancia	

#### NÚCLEO GENERAL ELECTIVO

Competitividad y productividad en entornos metropolitanos	Trimestral	3	36	A Distancia	
Planificación y gestión del ordenamiento urbano y territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	
Gestión local de políticas de desarrollo económico	Trimestral	3	36	A Distancia	
Gestión ambiental urbana y territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	
Sectores populares, hábitat y políticas públicas	Trimestral	3	36	A Distancia	
Sistemas políticos municipales comparados	Trimestral	3	36	A Distancia	
Sociología Urbana	Trimestral	3	36	A Distancia	
Economía social y solidaria	Trimestral	3	36	A Distancia	
Estructura y dinámica espacial en América Latina. Problemáticas territoriales y urbanas	Trimestral	3	36	A Distancia	
Innovación y desarrollo territorial	Trimestral	3	36	A Distancia	1 *

#### OTRO REQUISITO

Actividades de investigación y tutorías	---	0	160	A Distancia	
---	-----	---	-----	-------------	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Cada maestrando deberá elegir 5 cursos del total de la oferta de los cursos electivos correspondientes al Núcleo General Electivo.

IF-2017-10186873-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2017-10186873-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2017

**Referencia:** EXP. N° 19027/14 - UNQUI y UNDAV - MAGÍSTER EN DESARROLLO TERRITORIAL  
Y URBANO -MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.30 10:37:45 -03'00'

Ximena KREIMAN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.05.30 10:37:45 -03'00'